ACUERDO No. 05 DE 2020
(26 de Junio)

"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ,

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal 05 de 2018, y el y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, expresa que "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrá los siguientes derechos: administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones."

Que el artículo 362 de la Constitución Política de Colombia, determina que "Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta que los particulares."

Que el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, establece que "El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 artículo 313 de la Constitución Política de 1991, es competencia de los Concejos Municipales, (...) Votar de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y los gastos locales", competencia que además se desarrolla mediante las Leyes 136 de 1994 artículo 32, y 1551 de 2012 art. 18.

Que el artículo 59 de la ley 788 del 2002, determina que: "(...) *los municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos(...)*"

Que mediante Acuerdo No. 05 DE 2018 "*Por medio del cual se expide el estatuto de rentas, se derogan los acuerdos 15 del 2014, 05 de 2015, 13 de 2016, 10 de 2017 y las demás normas que le sean contrarias, subroga aquellas reproducidas expresamente en el presente acuerdo y se dictan otras disposiciones*", se establecen las normas sustanciales de los tributos municipales, las disposiciones y procedimientos para su administración y control acorde con la regulación legal territorial.

Que el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 04 de 2018, "por el cual se adopta la Norma Orgánica de Presupuesto del municipio de Cajica y se deroga el Acuerdo 028 de 2008", señala que es requisito indispensable, que cuando se otorga un beneficio tributario debe contar de manera explícita con el análisis de impacto fiscal, que este sea compatible con el Marco Fiscal a Mediano Plazo y que el autor del proyecto especifique las fuentes de financiación con las que se cubrirá dicho costo lo cual fue certificado por el Municipio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, *por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 adoptando una serie de medidas sanitarias y planes de contingencia, tendientes a contener su contagio y propagación.*

Que a partir de la emergencia sanitaria nacional declarada, el Gobierno Colombiano, con base en las facultades otorgadas por el artículo 215 de la Constitución Política, declaró el primer estado de emergencia económica, social y ecológica, mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal, el Alcalde de Cajicá profirió el Decreto Nº058 DE 2020, el cual Decretó la Alerta Amarilla en el Municipio de Cajicá, y se ordenaron diferentes medidas sanitarias y de policía para la protección de la salud, la vida y la mitigación del riesgo derivado de la situación epidemiológica causada por el VIRUS COVID-19 (CORONAVIRUS).

Que mediante Decreto Municipal, el Alcalde de Cajicá profirió el Decreto Nº059 DE 2020, el cual se decreta el toque de queda, se adoptan nuevas medidas administrativas, sanitarias, y se dictan otras disposiciones en el municipio de Cajicá, para evitar el contagio y propagación del virus COVID - 19 (CORONAVIRUS).

Que mediante Decreto 531 de fecha 8 de abril de 2020, el Gobierno Nacional extendió el aislamiento obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia hasta el día 27 de abril de 2020. Sin embargo, en reciente alocución presidencial se ha anunciado la extensión de dicho plazo hasta el día 11 de mayo de 2020.

Que el señor Presidente de la República expidió el Decreto legislativo 636 de 6 de mayo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.

Que el señor Presidente de la República expidio el Decreto legislativo 637 de 6 de mayo de 2020 mediante el cual declaró un segundo estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

Que mediante Decreto 749 de fecha 28 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional extendió el aislamiento obligatorio de todos los habitantes de la República de Colombia hasta el día 1 de Julio de 2020.

Que mediante Decreto Municipal 086 de 1 de Junio de 2020, el Alcalde Municipal estableció medidas pertinentes conforme a las directrices del Decreto Nacional 749 de 28 de mayo de 2020.

Que el aislamiento de la mayor parte de la población, incluido gran parte del sector empresarial, ha provocado una crisis económica sin precedentes por falta de ingresos, con amenaza de recesión económica a nivel mundial y por consiguiente nacional, lo cual ha generado que el Banco de la República haya bajado las tasas de intermediación bancaria, con el fin de inyectar liquidez en la economía, mediante préstamos a los empresarios, con el fin de que puedan pagar sus nóminas, servicios públicos y obligaciones financieras, de tal manera que no tengan que recurrir a medidas extremas como despedir personal, declararse en insolvencia económica o cerrar sus unidades productivas.

Que las medidas adoptadas por los Gobiernos Nacional y Municipal respectivamente y contenidas en los Decretos anteriormente referidos, dada la excepcionalidad de la emergencia sanitaria, que buscan garantizar la protección de los derechos a la salud y la vida de los habitantes del Municipio de Cajicá, han generado un alto impacto y desequilibrio en la cotidianidad, tranquilidad y economía de los hogares Cajiqueños.

Que el Alcalde Municipal ha implementado diversas acciones para mitigar las consecuencias derivadas de la pandemia en el Municipio de Cajicá y haciendo un análisis respecto a los servicios deportivos y culturales contenidos en el Acuerdo No 05 de 2018, Estatuto de Rentas Municipal de Cajicá, se considera que el proceso de formación para los niños, niñas y adolescentes debe continuar para brindarles el espacio de esparcimiento y continuidad del servicio necesarios en actividades extracurriculares y de alto rendimiento.

Que se considera pertinente aplicar un descuento especial en el valor de las matrículas de las escuelas de formación artísticas, culturales y de las escuelas de formación deportiva del Municipio de Cajicá para el segundo semestre del año 2020.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS en reunión de fecha 10 de Junio de 2020 certificó que el Proyecto presentado cumple con lo ordenado en el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 04 de 2018, "por el cual se adopta la Norma Orgánica de Presupuesto del municipio de Cajica y se deroga el Acuerdo 028 de 2008",

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 406 del ACUERDO MUNICIPAL Nº 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICÁ, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El valor de la inscripción a las Escuelas de Formación Artísticas y Culturales tendrá un descuento del 50%, el cual será aplicable únicamente para el segundo semestre de la vigencia 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar un parágrafo transitorio al artículo 407 del ACUERDO MUNICIPAL Nº 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICÁ, el cual quedará así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO: El valor de la inscripción a las Escuelas de Formación Deportiva tendrá un descuento del 50%, el cual será aplicable únicamente para el segundo semestre de la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en Comisión Tercera de Presupuesto el día veintidós (22) días del mes de junio y Segundo debate en plenaria a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos Mil Veinte (2020).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA TERESA PIEDRAHITA C.
Presidente

JUAN DAVID SANCHEZ.
Primer Vicepresidente

SEBASTIÁN VENEGAS CORTÉS.
Segundo Vicepresidente

DIANA LUCIA MONCADA CHACÓN.
Secretaria General

SECRETARÌA GENERAL: Hoy veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020), se recibió el oficio CMC – 569 – 2020 de fecha junio 26 de 2020, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 05 de junio 26 de 2020, **"POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICA"**; Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, junio treinta (30) de dos mil veinte (2020). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 05 de junio 26 de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE EL ACUERDO 05 DE 2018 ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL DE CAJICA"; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNAN RAMIREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, junio treinta (30) de dos mil veinte (2020), se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 20 Número 04 de junio treinta (30) de dos mil veinte (2020).

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General
Proyectó. Gladys Mancera González – Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde
Revisó y Aprobó: Dr. Álvaro Andrés Pinzón Cadena - Secretario General